

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

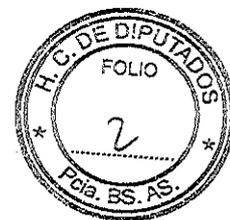
LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, tenga a bien atender la posibilidad de capacitar en los niveles básicos de la Lengua de Señas Argentina (LSA) al menos a un integrante de cada Comisaría de la Mujer, con el objetivo de facilitar la comunicación a las personas con cualquier discapacidad auditiva que así lo requieran.

De igual manera, se solicita que en cada Comisaría de la Mujer se coloque cartelera en forma visible con información sobre las instituciones locales de personas sordas y los organismos que pueden proporcionar la interpretación en LSA, a los efectos de que se pueda recurrir a ello en la urgencia.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

En enero de 2022 María Carrasco que lleva 12 años trabajando en la policía provincial de Neuquén, estudió los niveles básicos de la Lengua de Señas Argentina (LSA) y así, pudo socorrer a una persona sordomuda quien fue a una dependencia policial a efectuar una denuncia en un contexto de violencia familiar.

El 8 de marzo de 2022 una noticia proveniente de Tucumán informa que “Capacitan a policías en la interpretación de lenguaje y señas. Mejorar la comunicación con la comunidad es una de las premisas principales que tienen las fuerzas de seguridad. Para mejorar la eficacia del trabajo que realiza el personal policial en la sociedad, se realizan diferentes capacitaciones que preparan a los efectivos para enfrentar las situaciones y adversidades del día a día. Sin duda, una de las bases de la tarea del trabajo con la comunidad es la comunicación, por esta razón la diagramación de las capacitaciones de este año apunta a formar Intérpretes de lenguaje y señas”.

El primer caso, se trata de una agente de policía que en forma particular y por iniciativa propia decidió estudiar LSA. El segundo caso, es una capacitación sistemática realizada por el gobierno de una provincia argentina.

Ambos casos, son emergentes de una necesidad que tenemos en nuestra sociedad. Ha significado un importante avance la creación de distintas comisarías de la mujer en el territorio bonaerense. Debemos ir por más, y proteger también a aquellas víctimas de violencia que solo se pueden comunicar por lenguaje de señas.

En Argentina, la discapacidad auditiva representa 18% de las discapacidades. La Lengua de Señas Argentina (LSA) es el sistema de comunicación que utilizan las personas sordas y otras con dificultades en la audición. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Ley N° 26.378/2008), reconoce y promueve el uso de las lenguas de señas, y obliga a los Estados Partes a que faciliten el aprendizaje de las mismas. El Estado Argentino está obligado a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

derechos humanos de las personas con discapacidad sin discriminación alguna. Para ello, debe adoptar las medidas legislativas y administrativas que correspondan (Artículo 4º, del Tratado referido).

En este mismo sentido, el artículo 9º de la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, sostiene que “a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.”

El lenguaje puede actuar en los casos de las personas sordas, como una barrera de acceso, que podría evitarse al disponer al menos de una persona que medie en la comunicación. Por ello, son obligaciones del Estado: “..e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público; f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información.. “(artículo 9º, 2, incisos e) y f) de la Convención de derechos de las personas con discapacidad).

Ahora bien, a pesar de lo dispuesto en la Ley N° 26.378, en relación al derecho de las personas sordas a contar con intérprete, muchas de las personas que lo requieren, no cuentan con ello en oficinas públicas.

Es una necesidad objetiva que en todas las comisarías de la mujer debe haber al menos un intérprete de Lengua de Señas Argentina, ya que estamos ante una de las comunidades donde las mujeres son las más afectadas en relación a la violencia de género. De esta manera, se tomarían las denuncias y se



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

podría atender, tranquilizar y explicar los derechos y los pasos a seguir a las víctimas.

Por ello, la presente propuesta tiene dos aspectos: primero, que se atienda la posibilidad de capacitar en forma obligatoria al menos a un agente policial por cada comisaría de la mujer; y segundo, que en cada Comisaría de la Mujer se coloque cartelera en forma visible con información sobre las instituciones locales de personas sordas y los organismos que pueden proporcionar la interpretación en LSA, a los efectos de que se pueda recurrir a ello en la urgencia.

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con la presente propuesta.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos